89

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2018-00250**
DEMANDANTE: **MARCO AURELIO MARTÍNEZ PATIÑO**
DEMANDADOS: **CRISTIAN ISIDRO ROJAS MANTILLA y OTRA**

Acorde con lo solicitado por el apoderado de la actora, el Juzgado.

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como **curador(a) Ad-Litem al doctor (a)** Katherine Velilla Hernández, en representación de los demandados, señores **CRISTIAN ISIDRO ROJAS MANTILLA y YENNY TRIVIÑO** –núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido –canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

CUARTO: Notifíquese ésta providencia, conforme 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.